

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

909 **ORDEN** de 25 de septiembre de 1985, por la que se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes para la concesión de ayudas y subvenciones durante el presente ejercicio al amparo de la Orden de 21 de mayo de 1985.

Por Orden de esta Consejería de 21 de mayo de 1985, se reguló la concesión de ayudas y subvenciones durante el presente ejercicio, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional 1.ª de la Ley Regional 1/1985, de 30 de enero, aprobatoria de los Presupuestos Generales de la Comunidad, para garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en el cumplimiento de los objetivos de los correspondientes programas de gasto.

La terminación el 31 de agosto del plano concedido en la referida Orden para la formulación de solicitudes al amparo de la misma para la partici-

pación en la distribución de los créditos que tenía por objeto, ha motivado por su coincidencia con el período estival ciertas dificultades en la presentación de la documentación precisa, lo que hace recomendable abrir un nuevo plazo para solicitar las ayudas y subvenciones de que se trata.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 20 de la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad.

DISPONGO:

Artículo único.—Se abre un nuevo plazo que expirará con el 31 de octubre de 1985, para la presentación de solicitudes de ayudas y subvenciones al amparo de la Orden de esta Consejería de 21 de mayo de 1985 («B. O. R. M.» de 27 de junio, corregida en el «B. O. R. M.» de 13 de julio), que regula la concesión de las mismas durante el presente ejercicio.

Murcia, 25 de septiembre de 1985.—El Consejero de Presidencia, **José Méndez Espino**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

910 **CORRECCION DE ERRORES** a la Resolución de la Consejería de Presidencia de 19 de septiembre de 1985, por la que se adjudican las plazas de libre designación convocadas por Ordenes de 5 de julio de 1985, a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Observado error en la publicación de la Resolución de la Consejería de Presidencia de 19 de

septiembre de 1985, por la que se adjudican las plazas de libre designación convocadas por Ordenes de 5 de julio de 1985, a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 23 de septiembre de 1985, se procede a su corrección en los siguientes términos:

—Incluir en la página 3521: Jefe de Servicio de Vivienda. (Código 14.04), D. Antonio González Ayala.

Murcia, 25 de septiembre de 1985.—El Consejero de Presidencia, **José Méndez Espino**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

911 **ACUERDO** de la Comisión de Urbanismo de Murcia de fecha 5 de julio de 1985, por el que se autoriza definitivamente la construcción en suelo no urbanizable de Alhama de Murcia, Beniel, Caravaca, Torre Pacheco y Yecla.

Habiendo sido autorizados previamente y sometidos a información pública durante 15 días, los expedientes que a continuación se relacionan, sin que se haya constituido alegación alguna al respecto.

La Comisión de Urbanismo de Murcia, en sesión de 5 de julio de 1985, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar definitivamente el uso excepcional de los terrenos en los lugares que a continuación se indican:

—Expte. 157/84.—Construcción de vivienda, almacén y balsa en «Las Gilas», de Torre Pacheco. Promovido por don Francisco García Hernández.

—Expte. 156/84.—Construcción de vivienda unifamiliar en finca situada en Camino de la Heredad, de Alhama, a través de la vía del artículo 85 de la Ley del Suelo. Promovido por don Miguel Cánovas Marín.